



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ACTA 28
SESIÓN ORDINARIA
24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Principalización en calidad de Concejal de la señora Mirian Isabel Guadalupe Andrade, durante el periodo por el cual el Ing. Homero Niama haga uso de sus vacaciones.
4. Principalización en calidad de Concejal de la señora Gladys Isabel Pinos Rodríguez, durante el periodo por el cual el Sr. Henry Vega haga uso de sus vacaciones.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 11 de Noviembre del 2022
7. Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-0041-2022, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. María Cruz, Jefe Financiero, en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-0003-2022, solicitando se sirva autorizar una reforma presupuestaria mediante trasposos de crédito de conformidad al primer inciso del Art. 256 del COOTAD, con el fin de atender requerimientos presupuestarios.
8. Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-0080-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Marco Granizo C., Jefe Financiero, en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-0004-2022, solicitando se sirva autorizar una reforma presupuestaria mediante trasposos de crédito de conformidad al primer inciso del Art. 256 del COOTAD, con el fin de atender requerimientos presupuestarios.
9. Conocimiento y resolución del oficio N° 0376-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Simona Guaman Yupa, ubicada las calles Av. 4 de Julio y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.
10. Conocimiento y resolución del oficio N° 0377-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad del Sr. Raúl Idrovo Bermeo, ubicada las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.
11. Conocimiento y resolución del oficio N° 0391-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. Lucrecia Caguana, ubicada las calles General Córdova y Dr. Severo Espinoza, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.
12. Conocimiento y resolución del oficio N° 0392-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Eugenia Gómez, ubicada en la vía a la Nueva Primavera, que



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo.

13. Conocimiento y resolución del oficio N° 155-UTMTTTSVCH-2022, de fecha 10 de Noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Katya Chiriboga; en el cual adjunta el informe N° 14- UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Reina del Camino, respecto al cambio de lugar de su puesto de operación.
14. Conocimiento y resolución del oficio N° 156-UTMTTTSVCH-2022, de fecha 10 de Noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Katya Chiriboga; en el cual adjunta el informe N° 15- UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Chunchito Cía. Ltda., respecto al cambio de lugar de su puesto de operación.
15. Conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 09-C-GADMCH-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Luis Ortega Vicealcalde del Cantón y otros, en el cual se analiza la aplicación de exoneraciones y beneficios a personas adultas mayores en el GAD Municipal de Chunchi.
16. Análisis y de ser pertinente resolución de la situación del canal de riego situado en la cabecera del cantón Chunchi, que fuera puesto en conocimiento del COE Cantonal.
17. Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Chunchi, publicada en el suplemento del Registro Oficial 144 de fecha 13 de Diciembre del 2017.
18. Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto de Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.
19. Informes.
20. Asuntos Varios.
21. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum.- En la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las nueve horas del día jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión Ordinaria el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Lic. Walter Narváez, con la concurrencia de los señores Concejales: Ing. Jorge Luis Ortega, Sra. Mirian Guadalupe, Sra. Verónica Lucero, Sra. Isabel Pinos y Abg. Sergio Quezada. **SEGUNDO PUNTO.** - Instalación de la Sesión. **El señor alcalde Lic. Walter Narváez, manifiesta:** Compañeros buenos días, se ha hecho la convocatoria en razón de que hay muchos temas que tratar quedando pendiente el tratamiento de la ordenanza del PUGs, ya que pese que de parte de Secretaría ha habido la insistencia para que exista un pronunciamiento de la FORCACH y no se ha tenido respuesta, por lo tanto haremos una sesión extraordinaria para exclusivamente tratar esa ordenanza, toda vez que es un requisito que tenemos que cumplir, tenemos aprobada, pero como fue cuestionada se quiere dar paso a las observaciones ciudadanas a través de la reforma, así es que eso lo haremos en la próxima semana si Dios permite, habiendo el quorum reglamentario instalo la sesión. **TERCER PUNTO.** - Principalización en calidad de Concejal de la señora Mirian Isabel Guadalupe Andrade, durante el periodo por el cual el Ing. Homero Niama haga uso de sus vacaciones. **El Lic. Walter Narváez, dice:** En la misma forma Ustedes



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

saben que ya actuó y por ende bienvenida compañera, siempre es necesario que nos empoderemos en los problemas del Cantón ya que esta es una lucha tenaz, así es que bienvenida al equipo por el tiempo que ha pedido licencia el compañero Niama y que su actividad sea el aporte que necesita la administración. **CUARTO PUNTO.** – Principalización en calidad de Concejal de la señora Gladys Isabel Pinos Rodríguez, durante el periodo por el cual el Sr. Henry Vega haga uso de sus vacaciones. **El Lic. Walter Narváez, indica:** En la misma forma señora con el mismo mensaje, bienvenida al equipo de trabajo y ojalá en estos días se puedan revisar muchas cosas que están pendientes, la ordenanza del CEM que están haciendo consultas en la capacitación que se está dando en donde que nosotros podríamos de pronto emitir la ordenanza y ha pedido del Jefe Financiero incluso dejar sin efecto los títulos por prescripción ya que no son obras recientes y que incluso el cobro de obras ha sabido prescribir en 5 años y si hay obras anteriores a los 5 años la ley faculta según la explicación que están dando en el Banco de Desarrollo para que se puedan dejar sin efectos títulos que puedan lastimar de pronto la economía de la gente, aunque si lastimarían la economía del gobierno local que es el que sirve a la gente, bienvenida entonces señora. **QUINTO PUNTO.** – Lectura y aprobación del orden del día **El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta:** Compañeros buenos días, quisiera saber si para los puntos 17 y 18 ya tenemos los criterios técnicos y jurídicos porque caso contrario mal podríamos continuar con el tratamiento, entonces quisiera conocer si disponemos de estos informes para aprobar el orden del día y luego no estar indicando que se va a dejar para tratar en otras fechas. **El Abg. Marco Sanmartín, dice:** Se ha aprobado el orden del día con la observación de que el punto 17 se trataría en una próxima reunión por cuanto no se cuenta con el informe técnico; además por pedido del señor alcalde en el décimo séptimo punto se tratará: Discusión y resolución de la autorización al señor Alcalde para que suscriba el convenio de cofinanciamiento con AME para los estudios geotécnicos e hidrológicos para las zonas de La Armenia y Nueva Primavera, por la suma de 50.000 dólares. **SEXTO PUNTO.** – Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 11 de Noviembre del 2022, la misma que es aprobada con la observación del señor Concejal Jorge Luis Ortega quien aprueba únicamente los puntos en los que Él participó, ya que tuvo que asistir a una delegación del sr. alcalde a la ciudad de Riobamba, además salvan sus votos la Sra. Mirian Guadalupe e Isabel Pinos quienes no estuvieron presentes en la reunión anterior. **SÉPTIMO PUNTO.** – Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-0041-2022, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. María Cruz, Jefe Financiero, en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-0003-2022, solicitando se sirva autorizar una reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito de conformidad al primer inciso del Art. 256 del COOTAD, con el fin de atender requerimientos presupuestarios. **El Ing. Marco Granizo, indica:** Señor alcalde, señores concejales buenos días, de lo que se logró revisar en definitiva son traspasos de créditos que pide la compañera María Cruz, en calidad ahora de ex jefe financiero, está realizado el trámite correspondiente del informe y solamente necesitaríamos la aprobación del Concejo, esto es de \$3.330.00 en definitiva son traspasos que dentro del presupuesto del año 2022 de lo que se pudo analizar hay recursos que están en otras partidas y eso es lo que se está ubicando para utilizar, mi informe es traspaso y no reforma, por ejemplo en el décimo tercer sueldo hubo un faltante, en otras partidas que se ha ubicado mal el presupuesto emitieron ya las certificaciones y toca nuevamente a volver a esas partidas para ubicarles correctamente en donde se requiere, por lo que se ha puesto en consideración del Concejo. Adicionalmente quiero indicar que el presupuesto desde el año 2021 tiene muchas falencias para su aplicación, es decir los dineros respectivos no fueron ubicados en las partidas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

respectivas, por eso es que hasta hoy por ejemplo cuando certifican algo que no es un activo le ponen hasta por servicios, ese tipo de cosas yo creo que va a ocasionar o se está en este momento tratando de corregir, recalcando que no es mi afán ponerme a evaluar la actuación anterior de los compañeros que estuvieron al frente de esta jefatura, pero si es menester pedir señor alcalde que revisada la documentación a estas alturas de cierre de periodo fiscal económico se tenga que estar haciendo este tipo de correcciones y como es presupuesto prorrogado nos va a tocar la misma historia para el año 2023, porque pasa el mismo presupuesto, en vista que en definitiva estamos a cierre del periodo fiscal si me gustaría en este caso y he puesto un documento que la persona responsable del presupuesto pase a lo que es el presupuesto, porque me toca hacer a mí mismo y eso debe ser lo que los compañeros anteriores hicieron, mientras la persona responsable está en otra dependencia, entonces señor alcalde para hacer un trabajo eficiente en el manejo y traspaso del presupuesto para el año 2023 considero que esa observación y ese pedido que ya lo he hecho y a la fecha no ha sido atendido, si me gustaría que para no tener este inconvenientes se deba cerrar bien este periodo e iniciar de la mejor manera con el presupuesto en el año 2023 y no tengamos que estar encontrándonos con estos inconvenientes porque en definitiva esto si puede conllevar a que algún momento seamos observados, eso de mi parte muchas gracias. **El Lic. Walter Narváez, indica:** En ambos casos como la reforma y del traspaso el Concejo solamente da por conocido; y en lo referente al tema de su pedido de la persona responsable de presupuesto ya se ha pasado a talento humano y jurídico para que se reúnan y busquen una respuesta dentro del marco legal ya que la partida está ocupada y para que se pueda ubicar a la persona de presupuesto y que se resuelva el tema. **OCTAVO PUNTO.** – Conocimiento del oficio N° JF-GADMCH-0080-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Marco Granizo C., Jefe Financiero, en el cual adjunta el informe N° JF-GADMCH-0004-2022, solicitando se sirva autorizar una reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito de conformidad al primer inciso del Art. 256 del COOTAD, con el fin de atender requerimientos presupuestarios. **El Ing. Marco Granizo, manifiesta:** Igualmente he pasado esta comunicación para el conocimiento del Concejo y para que mediante aprobación con resolución administrativa de su autoridad señor alcalde, he revisado algunas partidas por ejemplo en el décimo cuarto sueldo faltó por prorrogación de funciones un valor de \$200.00 dólares y en el resto de partidas casi es la mala aplicación de los numerales en que se emitió partidas presupuestarias de una forma y en realidad no corresponden. **El Ing. Jorge Luis Ortega, consulta:** Ingeniero ¿pero jurídicamente en este sentido si es posible seguir haciendo las modificaciones presupuestarias, previo a que la normativa indica que hasta el 13 de noviembre solamente se podían hacerla? **El Ing. Granizo, responde:** Es que tendríamos que hacerlo, incluso en la forma que nos implicaría algún tipo de amonestación, porque si no los procesos quedarían pendientes y no se ejecutarían muchos de aquellos que están legalizados, en este momento estamos solamente tratando de dar viabilidad a lo ya ejecutado, porque estas partidas presupuestarias ya fueron emitidas y lo que se está cambiando porque en definitiva no se puede registrar contablemente y tampoco se puede ingresar a bodega es por la mala aplicación de las mismas. **El Ing. Jorge Luis Ortega, dice:** Ahora no sé si se justifica en lo que emiten también la normativa indicando que se pueden hacer las modificaciones presupuestarias pero si están contempladas en el POA, ¿sería ese nuestro justificativo talvez? **El Ing. Marco Granizo, responde:** Si puede ser. **El Lic. Walter Narváez, indica:** Entonces programaremos una reunión para el día de mañana a fin de tratar todos estos temas y mientras damos por conocida la comunicación de este punto. **NOVENO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 0376-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Simona Guamán Yupa, ubicada las calles Av. 4 de Julio y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. **El Arq. Juan Pablo Calle, manifiesta:** Muy buenos días señor Alcalde y señores Concejales, en efecto se procedió a la revisión del proyecto presentado por la Sra. María Simona Guamán Yupa, en donde tenemos 4 niveles, la planta baja que da hacia la Av. 4 de Julio que sería para un restaurante, este edificio tiene una particularidad porque da hacia la calle, Simón Bolívar, hacia la Av. 4 de Julio y hacia la calle del cementerio que no tiene nombre, en los dos siguientes pisos son dos departamentos cada uno con 3 dormitorios, sala, comedor, cocina y al final tenemos una terraza, al tener 4 niveles exige por seguridad el plano estructural con el que se cuenta con el respectivo informe del Ing. Vimos, este informe ha tardado tanto justamente por el plano estructural y al cumplir con la normativa solicito se conozca en Concejo para que se pueda aprobar el plano y la señora obtenga el permiso de construcción respectivo. **El Lic. Walter Narváez, dice:** Sería recomendable poner los requisitos para aprobación de planos y en caso de que la edificación sea más de 4 niveles deberán incluir obligatoriamente un estudio estructural, en tal forma que el rato que vienen se revisa con un check list. **El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta:** Compañeros en el punto 9 del conocimiento y resolución del oficio N° 0376-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Simona Guamán Yupa, ubicada las calles Av. 4 de Julio y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo, una vez solventadas las inquietudes que se han manifestado al arquitecto me permito **mocionar** que aprobemos los informes tanto técnicos como también los de comisaría municipal, que están dentro de uno de los requisitos para que se continúe con el trámite pertinente para la aprobación de los planos. **El Abg. Sergio Quezada, indica** apoyar la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por el Ing. Jorge Luis Ortega, la misma ha resultado aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 0377-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad del Sr. Raúl Idrovo Bermeo, ubicada las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. **El Arq. Calle, dice:** Señor alcalde, señores concejales, la construcción del Sr. Raúl Idrovo Bermeo, es más sencilla a la que vimos anteriormente, solamente es destinada para área de bodegas, como antecedente tenemos que lo compró a la Sra. Martha Bermeo, entonces en el terreno va a hacer más bodegas de dos pisos con cubierta y la grada de acceso al nivel alto. **El Abg. Sergio Quezada, indica:** Compañeros en el punto 10 del conocimiento y resolución del oficio N° 0377-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad del Sr. Raúl Idrovo Bermeo, ubicada las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo, en este caso y luego de haber revisado los planos arquitectónicos y con la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

explicación del arquitecto **mociono** para que estos planos sean aprobados. El Abg. Marco Sanmartín, informa: Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por el Abg. Sergio Quezada, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO PRIMER PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 0391-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. Lucrecia Caguana, ubicada las calles General Córdova y Dr. Severo Espinoza, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. El Arq. Juan Pablo Calle, dice: Nuevamente señor alcalde y señores concejales, se ha enviado el informe para la respectiva aprobación de la vivienda de la Sra. Caguana, que está al frente de donde era la tienda de la Sra. Betty de Aguirre, el terreno tiene un fondo de 36 metros, la casa que vemos en la fotografía se mantiene y al fondo cumpliendo lo que dice la ordenanza se va a edificar una nueva construcción que consta en planta baja de sala comedor, cocina y en la planta alta dormitorios y un baño, ahí Ustedes pueden observar la fachada como va a quedar, la particularidad de esto es que el terreno es grande y la construcción es internamente. La Sra. Isabel Pinos, manifiesta: Compañeros en el punto 11 del Conocimiento y resolución del oficio N° 0391-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. Lucrecia Caguana, ubicada las calles General Córdova y Dr. Severo Espinoza, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo, **mociono para que se apruebe este pedido.** El Abg. Marco Sanmartín, indica: Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por La Sra. Isabel Pinos, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 0392-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Eugenia Gómez, ubicada en la vía a la Nueva Primavera, que luego de haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo. El Arq. Juan Pablo Calle, informa: La vivienda está en la zona de la Nueva Primavera justo en la vía que conduce al mismo sector a unos 100 metros antes de llegar a la cancha consta de una planta solamente, la señora obtuvo la respectiva línea de fábrica en la cual se dejó el espacio suficiente para que la vía sea ampliada de ser el caso, la construcción de igual manera está con un retiro de 5 metros adicionales y ahí se implanta la misma, en este caso el terreno presenta desnivel por lo cual se sugirió que se pongan al nivel de la vía e hicieron un relleno con la finalidad de conectarse al alcantarillado y no estar bajo la vía. El señor alcalde, dice: Solamente quisiera como puntualización indicar que se ha dispuesto a la unidad de tránsito que la vía adoquinada en este sector sea solo de bajada y por la línea de salida por lo tanto las dos serían principales, se ha dispuesto que sea inmediato y se ponga la señalética, entonces a partir del próximo mes estarán correctamente identificadas estas vías. La Sra. Verónica Lucero, manifiesta: Compañeros en este punto del conocimiento y resolución del oficio N° 0392-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 17 de Noviembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual adjunta los planos arquitectónicos para la construcción del inmueble de propiedad de la Sra. María Eugenia Gómez, ubicada en la vía a la Nueva Primavera, que luego de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

haber pasado por una revisión técnica cumple con los requisitos para ser aprobados en sesión de Concejo, **moción** para que se aprueben estos planos arquitectónicos. **El Ing. Ortega indica** apoyar la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por La Sra. Verónica Lucero, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo. **DÉCIMO TERCER PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 155-UTMTTTSVCH-2022, de fecha 10 de Noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Katya Chiriboga; en el cual adjunta el informe N° 14- UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Reina del Camino, respecto al cambio de lugar de su puesto de operación. **La Abg. Kathya Chiriboga, manifiesta:** Señor alcalde, señores concejales, buenos días, en cuanto a la petición manifestada por el Sr. Walter Díaz, representante de la cooperativa TRANSMIREC, solicita este cambio indicando lo siguiente: Señor alcalde, mediante oficio N.º33-UTMITTSVCH-2022, de fecha 24 febrero de 2022, suscrito por la abogada Kathya Chiriboga S., jefe de la Unidad Técnica Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Chunchi, conforme al Informe de Reestructuración de Paradas de las Operadoras de Transporte del cantón Chunchi, se colige que a mi representada se ha asignado puestos en las calles Simón Bolívar y Abdón Calderón tres espacios o su equivalente a 16 metros y, en la calle Manuel Reyes y Simón Bolívar cuatro espacios o su equivalente a 22 metros.. Sin embargo, señor Alcalde en la actualidad, los espacios de la calle Simón Bolívar y Abdón Calderón, no lo estamos utilizando y, conocemos que la misma está siendo utilizado por la Compañía de Taxis "Chuncheñito" Cía. Ltda., a la que se le ha permitido utilizar el espacio de vía ante un pedido por ellos efectuado. Por conversaciones mantenidas con el Gerente de la Compañía de Taxis "Chuncheñito", nosotros estamos dispuestos a ceder este espacio a dicha compañía, siempre y cuando a nosotros se nos apruebe la utilización de un espacio igual ubicado en las calles Miguel León Bermeo y Simón Bolívar. En razón de lo expuesto solicito señor Alcalde, que siendo un acuerdo mutuo entre las dos compañías, rogamos se digne emitir las directrices respectivas, para que la Comisión correspondiente se sirva elevar el respectivo informe de factibilidad, para el cambio de dichos puesto ubicado en la calle Simón Bolívar y Abdón Calderón, por la ubicada en la calle Miguel León Bermeo entre Simón Bolívar y Juan Pío Montufar, sitio que, en razón del giro al que se dedica la compañía, es factible al estar cercano al mercado en donde se podrá prestar el servicio adecuado que requiere la comunidad, lo cual no acontece con el anterior al estar en el parque central, sitio que por el servicio prestado es más factible para la compañía de taxis. **El Lic. Walter Narváez, dice:** Se les había ubicado en esta esquina del parque a la cooperativa de camionetas y a los taxis arriba por el mercado y entonces entre ellos se han puesto de acuerdo entre los representantes de las compañías y por lo tanto los taxis vienen acá y las camionetas en la parte de arriba, entonces me parece apropiado porque da otra imagen y más que todo esta compañía Chuncheñito tienen taxis nuevos y creo que no habrá inconveniente en esto; sin embargo se pone en conocimiento del Concejo porque se conoció y resolvió en sesión de Concejo la distribución de los puestos. **El Ing. Jorge Luis Ortega, indica:** Señor alcalde el punto es que los de TRANSMIREC manifiestan que ellos les dan ese puesto a los taxis siempre y cuando nosotros les entreguemos la misma parada que ellos tenían que es a lado de la plaza Sucre en la calle "Miguel León Bermeo" entre las calles "Simón Bolívar" y "Juan Pío Montufar" eso es lo que manifiestan y no es que se les va a dar a ellos, porque de acuerdo al informe de los compañeros de planificación, comisaría, comisión de urbanismo y tránsito ha visto la opción de ubicarles en la parte que es frente a la casa del señor Walter Alvarado que más o menos son 18 metros para tres camionetas, más o menos hasta la casa del señor Elji Espinoza, eso es lo que sugiere la comisión, más no entregarles nuevamente por la situación que vemos que en ese sitio



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

va a ser el puesto para carga y descarga de productos en el mercado. **El Abg. Sergio Quezada, dice:** Compañeros yo en este caso le veo sin problema la ubicación de la compañía de camionetas doble cabina que ahora están ocupando por donde la Sra. Mariana Saldaña, ya que ahí no hay inconvenientes porque esta calle es menos transitada, peor como dice el compañero ellos quieren la parada que antes ocupaban y teniendo en cuenta la ejecución de la construcción el mercado va a ser imposible darles en ese lugar. **El Lic. Walter Narváez, indica:** En esto tenemos que ser claros, nosotros tenemos la facultad de uso de suelo, pienso que es bueno consensuar, pero no abusar de ello, caso contrario vamos a entrar en un caos, entonces creo que se les debe explicar que existen resoluciones y lo que cabría es indicarles definitivamente con resolución de Concejo que se acepta o se rechaza lo que aquí se resuelva, si lo aceptan que bien y si no pues apelarán y se volverá a tratar si es necesario si no quedará así. **El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta:** Compañeros dentro del punto 13 del conocimiento y resolución del oficio N° 155-UTMTTTSVCH-2022, de fecha 10 de Noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Katya Chiriboga; en el cual adjunta el informe N° 14- UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Reina del Camino, respecto al cambio de lugar de su puesto de operación; y en el mismo contexto en el punto 14 del orden del día que es el conocimiento y resolución del oficio N° 156-UTMTTTSVCH-2022, de la misma unidad y con informe N° 15-UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Chunchito Cía. Ltda., respecto al mismo tema, **moción** una vez realizado el análisis respectivo que se acojan los informes que han emitido los compañeros de la comisión de planeamiento y urbanismo, planificación, comisaría y la unidad de tránsito, para ser acogida y emitir la correspondiente resolución para que se entregue a los solicitantes. **El Abg. Quezada indica** respaldar la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por el señor Vicealcalde, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo. **DÉCIMO CUARTO PUNTO.** – Conocimiento y resolución del oficio N° 156-UTMTTTSVCH-2022, de fecha 10 de Noviembre del 2022, suscrito por la Abg. Katya Chiriboga; en el cual adjunta el informe N° 15- UTMTTTSVCH, en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Chunchito Cía. Ltda., respecto al cambio de lugar de su puesto de operación.- **El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta:** Compañeros en relación a la solicitud interpuesta por la compañía Chunchito Cía. Ltda., respecto al mismo tema, **moción** una vez realizado el análisis respectivo que se acojan los informes que han emitido los compañeros de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo, Planificación, Comisaría y la Unidad de Tránsito, para ser acogida y emitir la correspondiente resolución para que se entregue a los solicitantes.- **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor alcalde una vez sometida a votación la moción presentada por el señor Vicealcalde, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo.- **DÉCIMO QUINTO PUNTO.** – Conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 09-C-GADMCH-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Luis Ortega Vicealcalde del Cantón y otros, en el cual se analiza la aplicación de exoneraciones y beneficios a personas adultas mayores en el GAD Municipal de Chunchi. **El Lic. Walter Narváez, dice:** Con respecto a este documento tengo inquietudes porque si bien es cierto hay organismos de control, hay otras en cambio que sancionan cualquier acción de restricción de ingresos para los gobiernos locales en cuento al mecanismo de aplicación de la propuesta. **El Ing. Jorge Luis Ortega, indica:** En la reunión que tuvimos se manifestaron muchas situaciones de que de acuerdo a los compañeros que trabajaban anteriormente esta emisión de requisitos desde Secretaría justificaban en cierta manera, porque no teníamos una ley suprema si se pudiera decir, para



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

poder normar, pero lamentablemente con la ley orgánica de personas adultas mayores nos exige o justifica a nosotros en el sentir de que tiene derecho a la exoneración, la observancia que realizan desde el Concejo Cantonal de Protección de Derechos es en el ámbito de requisitos que se piden en Secretaría, de lo cual en el Art 12 de la LOPAM dice que simplemente con la presentación de la cédula ya son beneficiarios de esta exoneración. **El Lic. Walter Narváez, manifiesta:** Administrativamente hay que buscar la forma de simplificar que es en lo que estoy de acuerdo pero hay que buscar un mecanismo que no perjudique a los ingresos, porque la contraloría es implacable que puede decir que cómo es que nosotros sin que exista el pedido le concedieron la exoneración de pago y eso ya me lo sé de memoria. **La Abg. Mayra Procel, dice:** En efecto, es lo que se trataba en una reunión en días anteriores, hay que tener presente que el fin es que las personas adultas mayores tengan acceso a esta exoneración, entonces en ese momento se les explicó cuál es la causa y el efecto, en este caso al ser un municipio pequeño que no cuenta con la tecnificación para poder hacer de oficio una exoneración tomando en cuenta las dos circunstancias que nos determina la ley como son el cumplimiento de la edad y la otra que no sobrepasen el rubro que establece el mismo Código Tributario para la aplicación de la exoneración y lo que se trataba es de establecer dos cosas, primero un oficio circular con el conocimiento de la normativa a fin de que todos los funcionarios del GAD lo conozcan y se pueda aplicar de una manera más eficiente y la otra la simplificación del trámite, lo que se trataba era que ya no se dé el ingreso por Secretaría para el normal trámite que se venía dando, sino que se presente el documento de identidad directamente y que en Secretaría se re direcciona al departamento financiero quien se encargará de indicarle como se va a hacer el proceso de exoneración, solicitarle la copia de la cédula para que en el formato que ya tendrán listo imprima al reverso un modelo de oficio o solicitud en la que en ese momento el solicitante va a firmar, obviamente en ese momento se hará la verificación si cumple con la edad y el tema y que no debe exceder sus ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. **El Lic. Walter Narváez, dice:** Abogada en este caso deberá preparar una especie de resolución administrativa en la que todos estos detalles que estamos planteando se dispongan a las unidades correspondientes el estricto cumplimiento a partir de su aprobación que sería el día de hoy y la unidad a su vez delega dé prioridad a este acto con una breve atención a este grupo de personas vulnerables y a su vez indica que en este momento se retira para poder asistir a una reunión en la ciudad de Paute y que el señor Vicealcalde continuará dirigiendo la sesión. **La Abg. Mayra Procel, indica:** El objetivo principal es no lesionar el derecho que la persona que cumplió los 65 años sea beneficiaria de la exoneración, el día que venga a realizar su pago se le hace la verificación y pagará lo que son tasas pero ya no el impuesto y así cumplimos con la ordenanza con la simplificación del trámite, eh ahí la necesidad de que el departamento financiero articule con sus demás dependencias para que en lo que dure que tal vez sea unos 15 minutos el trámite el usuario ya en este tiempo vaya con su exoneración y; a su vez si se encuentra con mora en el GAD se le notifica en ese momento por parte de coactivas de la deuda pendiente y que para la exoneración no opera, pero que en caso de no pagar se seguirá por la vía coactiva correspondiente. **El Abg. Sergio Quezada, manifiesta:** Compañeros en el punto 15 de la convocatoria del conocimiento y de ser pertinente resolución del oficio N° 09-C-GADMCH-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Luis Ortega Vicealcalde del Cantón y otros, en el cual se analiza la aplicación de exoneraciones y beneficios a personas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

adultas mayores en el GAD Municipal de Chunchi y después de analizar este punto yo **moción** para que se simplifique el trámite y se delegue al señor alcalde para que se dispongan a las unidades pertinentes el procedimiento a seguir para cumplir con los que dispone la ley, la ordenanza y operatividad de la misma. **La Sra. Isabel Pinos**, indica apoyar la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor vicealcalde una vez sometida a votación la moción planteada por el señor Concejal Sergio Quezada, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo a excepción de la Sra. Mirian Guadalupe por cuanto tuvo que salir por unos minutos de esta sesión ordinaria. **DÉCIMO SEXTO PUNTO.** – Análisis y de ser pertinente resolución de la situación del canal de riego situado en la cabecera del cantón Chunchi, que fuera puesto en conocimiento del COE Cantonal. **El Ing. Jorge Luis Ortega, manifiesta:** Compañeros como tenemos conocimiento que el día de ayer tuvimos la reunión de COE Cantonal, en donde se argumentó que como GAD Municipal se ha venido trabajando, pudimos escuchar todos los informes de las mesas de trabajo, el pronunciamiento del ministerio de agricultura en los cuales la constante de estos informes fue que hasta el momento no se tiene ninguna información peticionada por cada uno de los entes desde el Consejo Provincial, entonces para lo cual se tomaron 2 resoluciones que Ustedes también apoyaron y que tratan de: 1.- Delegar al MAATE para que de oficio realicen los procesos administrativos para la reversión del canal de riego de la junta de riego Chunchi. 2.- Se acogió la resolución de emitir un oficio al Consejo Nacional de Competencias, poniendo de manifiesto la falta de articulación y la falta de competencia del Consejo Provincial en temas de riego que en sí le compete de forma exclusiva. Y no sé compañeros si tienen Ustedes algo más que acotar de la reunión del COE Cantonal del día de ayer y de ser pertinente emitiríamos una resolución o aprobación de acuerdo a sus propuestas. **El Abg. Sergio Quezada, dice:** Compañeros en sí ayer se ha escuchado claramente la situación de varias instituciones, todos trataban de irse por otro lado y considerando que ya han habido deslaves que han inundado al cantón de lodo entonces no está por demás de seguir insistiendo, peor a donde vamos a llegar con la desatención de las autoridades de la provincia, espero que estas resoluciones den fruto caso contrario no sacamos nada y lo que es peor que el cantón corra peligro, es así que estoy de acuerdo con las resoluciones emitidas el día de ayer y si podemos reforzarles el día de hoy para que se tome con seriedad este asunto. **El Ing. Jorge Luis Ortega, indica:** Compañeros **moción** para que ratifiquemos las resoluciones que se adoptó el día de ayer en sesión de COE Cantonal, y brindar toda la información, documentación que ha salido desde el GAD Municipal a la secretaría del COE para que se ejecuten las 2 resoluciones adoptadas. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor vicealcalde una vez sometida a votación la moción por Usted planteada la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo, no ha votado la Sra. Mirian Guadalupe por cuanto tuvo que salir de esta sesión por situaciones personales por resolver. **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO.** – (*punto modificado en la aprobación del orden del día*). Autorización del Concejo al señor Alcalde para la forma del convenio de cofinanciamiento para los estudios geotécnicos e hidrológicos en la zona de "La Armenia" y la "Nueva Primavera" por la suma de \$50.000.00 dólares. **El Ing. Jorge Luis Ortega, indica:** Compañeros como Ustedes ya conocen el señor alcalde ha realizado una gestión meses atrás para un cofinanciamiento con la AME, se ha tardado un poco este tema pero por situaciones de emergencia y urgencia tenemos que dar por conocida la petición de AME y resolver la autorización para que el señor alcalde firme este convenio, para lo cual quisiera que la compañera asesora jurídica nos indique la normativa pertinente para dicha autorización. **La Abg. Mayra Procel, manifiesta:** Señor Vicealcalde, señores concejales, compañeros todos presentes en



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

la sesión, del punto a tratar cabe mencionar que el COOTAD en al Art. 60 n) con respecto a las atribuciones que tiene el señor alcalde como ejecutivo del GAD municipal se desprende suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley, haciendo la aclaración que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; en este caso totalmente concordante con lo que respecta al Art. 57 d) respecto a las atribuciones que tiene el Concejo municipal que en este caso corresponde a conocer todos aquellos actos que sean puestos en su conocimiento por parte del señor alcalde, cabe recalcar que al ser recursos se debe necesariamente contar con la autorización del Concejo para el efecto, por tanto es imperioso que el día de hoy resuelva respecto de lo que se plantea por parte de este punto asignado dentro de la sesión. **El Ing. Jorge Luis Ortega, dice:** Gracias abogada, compañeros como es de su conocimiento todavía seguimos nosotros se puede decir en emergencia en las áreas de La Armenia y también por seguridad se va a hacer de la Nueva Primavera, han escuchado en la reunión del COE Cantonal también los informes sobre el estado actual que se tiene en La Armenia se está moviendo todavía lo que es el deslizamiento y dentro de lo que es la hoja de ruta están estos estudios para lo cual el señor alcalde ha gestionado para proceder a un convenio y asignación de recursos por parte de AME, con este antecedente señor secretario quisiera que se tome a los compañeros y el voto pertinente. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor vicealcalde una vez sometida a votación la moción por Usted presentada, la misma ha sido aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO OCTAVO PUNTO.** – Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto de Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. **El Ing. Jorge Luis Ortega, indica:** Ya se aprobó en primera instancia este proyecto de ordenanza en mención y lo que nos faltaba era simplemente el criterio jurídico para ver si está enmarcado en la ley, la Constitución y en toda la normativa que lo estipula para poder analizar y aprobar en segunda instancia, en este caso quisiera que nos apoye la compañera responsable de procuraduría sindical municipal para que emita su criterio jurídico. **La Abg. Mayra Procel, manifiesta:** en mi calidad de procuradora síndica se ha emitido el criterio correspondiente en cumplimiento a la sumilla inserta y en el cual se ha podido determinar que dicho instrumento legal se encuentra acorde al Art 1 de la Constitución así como el 238 del COOTAD y el 244 imbien en el que señalan exclusivamente las competencias del GAD Municipal en cuanto a la emisión de normativa legal conforme las necesidades en territorio y a la normativa legal pertinente, para el efecto se ha revisado el documento y cabe recalcar fue un proyecto que nació de la misma unidad, a través del analista de sindicatura, por lo tanto revisando los 24 artículos, así como la disposición general y la disposición transitoria estas guardan total armonía para el efecto y se recomienda por ser viable para su aprobación en todos sus sentidos, sin nada más que acotar de mi parte estamos listos para absolver cualquier duda. **El Ing. Jorge Luis Ortega, consulta:** Abogada la propuesta que se hizo se llamaba la ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, nosotros tenemos una ordenanza vigente que fue sancionada en el 2015 que se llama Ordenanza Reformatoria que Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, mi pregunta es: ¿ La denominación de la ordenanza está bien al llamarle Ordenanza Sustitutiva de creación Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi? Ya que si es sustitutiva se entiende que es la misma del Consejo de Seguridad Ciudadana. **La Abg.**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Procel, responde: Así es, se está sustituyendo únicamente el cuerpo normativo que ya existía, obviamente actualizándolo a la normativa vigente, si bien es cierto el proyecto se pasó como creación y no se tomó en cuenta tal vez que ya existía un cuerpo legal anterior, en este estricto sentido cabe la determinación de sustitutiva porque lo que se va a hacer es sustituir el cuerpo legal que había con otro actualizado a la fecha. **El Ing. Jorge Luis Ortega, dice:** O que les parece compañeros que a su vez iría no como sustitutiva sino como una ordenanza nueva, porque cuando nosotros pusimos sustitutiva cuando hicimos el análisis en primera instancia y fue porque era creación, pero al revisar la disposición derogatoria es la ordenanza que está vigente es simplemente Ordenanza del Consejo de Seguridad Ciudadana y nada más. **La Abg. Procel, dice:** Si puede ser con la observación que se realiza. Acto seguido se procede con la exposición de motivos y el análisis correspondiente de la ordenanza en cuestión, la misma que se establece de la siguiente manera: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En razón de los actos violentos que hace mucho tiempo el País se encuentra atravesando, nuestro cantón no se encuentra exento, lo cual pone en riesgo a toda la ciudadanía en general, por aquello es necesario dar una atención oportuna a nuestra colectividad, brindando una debida seguridad y creando una cultura de paz en nuestros habitantes, por lo que se ha visto necesario contar con un cuerpo legal que garantice la seguridad del cantón Chunchi, mediante la creación de un Consejo de Seguridad Ciudadana a través de una ordenanza. De igual manera es relevante mencionar que El numeral 8 del artículo 3 de nuestra “Carta Magna”, determina que es deber primordial del Estado, entre otras cosas, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral, y a vivir en una sociedad democrática; mientras que por otro lado el numeral 4 del artículo 83 ibidem menciona que es deber y responsabilidad de los ciudadanos, colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, considerando de tal manera que, es deber de todas las personas naturales y jurídicas, buscar y conservar esa paz y seguridad para todos los ciudadanos de la república. En el presente caso, nos referimos a la inseguridad a los factores que son originados por el hombre o antrópicos, que atentan al normal desarrollo social: agresiones físicas y atentados a la propiedad pública y privada. Debiéndose entender que la seguridad ciudadana, es una acción integrada que desarrolla a través del Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, con el objetivo de erradicar la violencia. EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chunchi, dando cumplimiento a lo dispuesto en el El Art. 322 del COOTAD, que en su inciso segundo establece que los proyectos de ordenanzas, según cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos; al momento de la aplicación de la normativa jurídica establecida en LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN CHUNCHI, se han ido presentando necesidades en el transcurso de vigencia de esta Ordenanza, más aun cuando dicha ordenanza se aleja a la realidad cantonal, nos hemos visto en la necesidad de plantear el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, que permita solventar los impases presentados en su aplicación. **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI. Que,** al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción; **Que**, la Constitución de la República en su Art. 83 numerales 4 y 7, establece como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular; **Que**, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. **Que**, el inciso tercero del artículo 163 de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado. **Que**, la Constitución de la República en su Art. 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados en concordancia con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 5, que establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes; **Que**, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la “Seguridad Humana” a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno; **Que**, el Art. 54 del COOTAD, señala -entre otras funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la siguiente: (...) a) ¿Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **Que**, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. **Que**, el Art. 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, “coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. **Que**, el Art. 64, literal m) del COOTAD establece como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias. **Que**, el Art. 67 literal q) del COOTAD, dispone que a la Junta Parroquial Rural le corresponde, promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

la ley. **Que**, el Art. 67 literal r) de! COOTAD, prevé que a la Junta Parroquial Rural le corresponde, impulsar la conformación de Organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte. **Que**, el Art. 70 literal n) de! COOTAD, establece como una atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural, coordinar un plan de Seguridad Ciudadana, acorde con la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional. **Que**, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en sus artículos 3 y 23, determina que, para coadyuvar al bienestar colectivo, desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales, es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, que privilegiara la reconstitución del tejido social, la creación de adecuadas condiciones y programas ciudadanos de prevención de delitos, el registro y acceso a la información. **Que**, el Art. 10 literal I) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley. **Que**, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias. **Que**, el Art. 45 respecto a “Participación Ciudadana” de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. **Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. **Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la Participación ciudadanía en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. **Que**, el Art. 5 numeral 8 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, define a la Participación Ciudadana, como un conjunto de mecanismos para que la población se involucre en las actividades de seguridad ciudadana, protección interna, mantenimiento del orden público y garantía de derechos realizados por las entidades de seguridad. **Que**, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelarlos intereses, tranquilidad y bienestar de los ciudadanos del Cantón Chunchi, se ha considerado valiosos criterios en la elaboración del presente instrumento jurídico de las organizaciones descritas en la propuesta: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

Ecuador, en concordancia con el literal a) del Art. 57 y art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente: **EXPIDE: LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. TITULO I. ASPECTOS GENERALES. CAPITULO I. NATURALEZA, OBJETO Y DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.**

Artículo 1.- Naturaleza.-La presente ordenanza tiene como fin último garantizar el buen vivir, convivencia pacífica, la prevención de las distintas formas de violencia y ejecución de políticas locales mediante: **1.-** La promoción de la cultura de paz, mediante la construcción y/o fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de personas, instituciones y la sociedad local para alcanzar el mayor nivel de seguridad del conjunto de la población local: **2.-** La prevención de la violencia y discriminación; y, **3.-** La generación de espacios públicos seguros que permitan la convivencia pacífica cotidiana de la ciudadanía. **Artículo 2.-Objetivo.-** La presente Ordenanza tiene como objetivos los siguientes: a).- Crear el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Chunchi, como un organismo técnico de formulación, coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas en materia de seguridad; y, b).- Coordinar las acciones que debe desarrollar cada una de las instituciones, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás leyes conexas. **Artículo 3.- Ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.-** El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, es dentro del cantón Chunchi, en coordinación con las distintas instituciones públicas y privadas que tengan competencias sobre Seguridad Ciudadana en el territorio. **Artículo 4.- Delegación.-** Deléguese a los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, la creación de los Comités de Seguridad Ciudadana Parroquiales, a fin de coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde a la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Descentralizado Municipal, el Gobierno Provincial y el Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional, con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 literal n) del COOTAD. **Artículo 5.- Principios.-** Son principios del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón, a más de los determinados en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, los siguientes: **Prevención y Protección.-** Las Instituciones respectivas adoptarán medidas de acuerdo a sus competencias de prevención y protección; **Seguridad Humana.-** En todas las políticas territoriales; adoptarán y transversalizarán en planes, agendas y políticas del cantón Chunchi, la visión de Seguridad Humana, de forma individual, colectiva y la naturaleza como sujetos de prevención, promoción y proyección. **Carácter Argumental.-** las decisiones deben sustentarse en propuestas basadas en la realidad de los hechos y debidamente consensuadas, más que constituirse en una fuerza amenazante u hostil. **Carácter Propositivo.-** presenta alternativas a las acciones que por cualquier razón no puedan ejecutarse. **Transparencia.-** sus acciones serán públicas y debidamente informadas a la ciudadanía. **Pertinencia.-** las decisiones serán adoptadas oportunamente y en base a la realidad local. **Solidaridad.-** Apoya con su gestión, la acción de los demás actores que contribuyen al logro de seguridad. **Eficiencia y Efectividad.-** las acciones tomadas en materia de seguridad ciudadana deben ser inmediatas, ágiles y deberán producir resultados. **Regularidad.-** la participación de los actores debe ser permanente en la solución de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

los problemas de convivencia y seguridad. **Coordinación.-** articulación entre las entidades responsables de seguridad. **Participación Ciudadana.-** responsable, concertada, democrática, acuerdo a las capacidades, de los distintos sujetos partícipes de las acciones de seguridad;

CAPITULO II. DE LAS ATRIBUCIONES Y MEDIOS. Artículo 6.- Competencia del Consejo de Seguridad Ciudadana.- Son competencias del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Chunchi, las siguientes: **a).-** Coordinar con las demás entidades competentes de la seguridad ciudadana del Cantón la formulación de políticas relacionadas con la seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana: **b).-** Desarrollar e implementar el Plan de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana del cantón Chunchi, con la participación concertada y plural de las entidades de seguridad del Cantón, en los límites de sus competencias y atribuciones: **c).-** Contribuir con el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana en el cantón Chunchi; **d).-** Coordinar las acciones del equipo operativo interinstitucional en relación al plan de contingencia para la legalización de espectáculos públicos en el Cantón Chunchi, generando los espacios de articulación necesarios; y, **e).-** Aquellas otras que sean transferidas de acuerdo con la Constitución y demás leyes vinculadas a la convivencia pacífica y seguridad ciudadana. **Artículo 7.-Medios.-** El Consejo de Seguridad Ciudadana, para la implementación del plan de seguridad y prevención participativa contará con los siguientes medios: **a).-** Recursos humanos locales capacitados para garantizar la profesionalización de quienes desarrollen acciones en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de violencia. **b).-** Contar con sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de acciones y de comunicación con la ciudadanía; **c).-** Recursos Humanos, financieros y materiales de las instituciones que conformen en Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal.

CAPITULO III. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Artículo 8.- Estructura.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, se constituye con los siguientes órganos: La Asamblea General de Autoridades y representantes ciudadanos que establece la presente Ordenanza y el Directorio. **Artículo 9.- La Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana.-** La Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana, es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad y se constituye por los siguientes miembros: **a)** El/la Alcalde/sa del Cantón, o su delegado que la presidirá, convocará y tendrá voto dirimente; **b)** El Jefe/a Político del Cantón; como vicepresidente. **c)** El Comisario Nacional del Cantón; **d)** El/a Comisario Municipal. **e)** El Jefe/a del Distrito de la Policía Nacional Acantonado en Chunchi; **f)** El Concejal designado por el concejo municipal; **g)** Un representante de los medios de comunicación del Cantón Chunchi; **h)** Los/as Presidentes/as de las Juntas Parroquiales Rurales del cantón Chunchi; **i)** Un Representante del Ministerio de Educación; **j)** Un representante del Ministerio de Salud (Hospital Básico Miguel León Bermeo); **k)** El/a representante de Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Chunchi; **l)** El/a Jefe/a del Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi; **m)** EL Fiscal o su delegado designado del Cantón; **n)** Un representante de las entidades religiosas del cantón Chunchi; **o)** Un representante de las organizaciones rurales debidamente constituidas. **p)** Un representante de los barrios del Cantón; **q)** Un/a representante de cada una de las organizaciones juveniles, de mujeres, de artesanos, de trabajadores, de transportistas, de mercados, etc y; **r)** Un Delegado del Consejo de la Judicatura con sede en el Cantón Chunchi; **Artículo 10.-** Cada miembro de la Asamblea General de Autoridades del cantón Chunchi, de no poder asistir a las reuniones convocadas, delegarán por escrito a la persona que actuará en su representación de manera permanente y mientras dure la delegación. La nominación y representación en el comité es



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

institucional y no personal. **Artículo 11.-** La Asamblea General de Autoridades tendrá una sesión ordinaria anualmente dentro de los tres primeros meses del año y extraordinarias cuando la situación así lo amerite o por decisión de la mitad más uno de sus integrantes. Las sesiones de asamblea general de autoridades se realizarán previa convocatoria del Presidente del Consejo, convocada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación para las ordinarias y 24 horas para las extraordinarias. **Artículo 12.-** El quórum para las sesiones de la Asamblea será la mayoría absoluta, es decir la mitad más uno. En caso de no contarse con el quórum necesario a la hora convocada, se esperará un lapso de quince minutos. En caso de persistir la inasistencia, la sesión se instalará con al menos el tercio de los miembros que integran la Asamblea General de Autoridades, las decisiones así adoptadas serán válidas y de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todos los demás miembros de la Asamblea y del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Chunchi; particular que se hará constar en la convocatoria de las sesiones a asambleas de autoridades ordinarias o extraordinarias. **Artículo 13.-** Las decisiones de la Asamblea se adoptarán mediante votación nominal y con la mayoría absoluta de los asistentes. **Artículo 14.-** En caso de registrarse empate en la votación, el voto del Presidente/a será dirimente. **Artículo 15.-** Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: a) Conocer, discutir y aprobar las Políticas locales, diagnósticos, planes, proyectos y programas en el campo de seguridad ciudadana. b) Coordinar con los Consejos de Seguridad Ciudadana Provincial, facultándole al Presidente del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana, la gestión de la seguridad ciudadana.

c) Elaborar el plan operativo anual de seguridad para el cantón; d) Gestionar los recursos necesarios para la implementación de planes y programas en materia de seguridad ciudadana; **Artículo 16.- Conformación del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana.-** EL Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana estará conformado por las siguientes personas:

- a) El/a Alcalde/sa del Cantón Chunchi, quien será su Presidente;
- b) El Jefe/a Político del Cantón;
- c) El Comisario Nacional del Cantón;
- d) El Jefe/a del Distrito de la Policía Nacional Acantonado en Chunchi;
- e) Un delegado de la Juntas Parroquiales;
- f) El Concejal designado por el concejo Municipal;
- g) Un representante de las organizaciones rurales debidamente constituidas.
- h) El/a Comisario Municipal.

Artículo 17.- El Directorio del Consejo sesionará en forma trimestral, de manera ordinaria y extraordinaria cuando la situación lo amerite, en cualquier tiempo, previa convocatoria de su Presidente/a o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. La convocatoria se efectuará por lo menos con 48 horas de anticipación para las ordinarias y 24 horas para las sesiones extraordinarias.

Artículo 18.- El quórum para las reuniones del Directorio, será el de la mitad más uno del número de sus integrantes y para las resoluciones la mitad más uno del número de los asistentes. Cada miembro en el caso de no poder asistir a las reuniones nominará por escrito a su delegado, la nominación y representación en el Consejo Directivo es institucional y no personal. **Artículo 19.-** Los miembros del Directorio de Seguridad tendrán derecho a voz y voto en todas las sesiones. En caso de empate el voto de su Presidente tendrá la calidad de dirimente. De no existir el quórum correspondiente de la mitad más uno a la hora citada en



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

la convocatoria, el Consejo se reunirá media hora después con el número de miembros que estuvieren presentes, particular que se hará constar en la convocatoria de las sesiones ordinarias o extraordinarias. **Artículo 20.-** Serán funciones del Directorio, las siguientes: a) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo, los principios determinados en la Ley y la presente Ordenanza. b) Proponer la Política Pública de seguridad ciudadana al Consejo de Seguridad para la aplicación de las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el sistema de seguridad ciudadana en el Cantón. c) Debatir y aprobar los reglamentos, instructivos y demás resoluciones necesarias para su correcto funcionamiento. d) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional. e) Las demás establecidas en la ley y la presente ordenanza. **Artículo 21.- Funciones del Presidente.-** En el Directorio y en la Asamblea General de autoridades, serán las siguientes: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Chunchi. b) Representar legalmente al Consejo, en las reuniones institucionales siendo responsable de lograr armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana; c) Coordinar con todas las Entidades e instituciones, las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes de seguridad ciudadana local, que deberán ser conocidas por el Consejo. d) Coordinar con la elaboración del Plan Anual de Seguridad Ciudadana de Chunchi y presentarlo al Consejo para su aprobación; e) Presentar al Consejo informe de actividades permanentes; f) Dirigir y Coordinar la aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana de Chunchi, aprobada por el Consejo y velar por su ejecución; g) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de seguridad ciudadana del Cantón; h) Desarrollar las acciones necesarias, para coadyuvar a la gestión para la obtención de recursos del Consejo y los planes y proyectos aprobados; i) Convocar a las reuniones del Consejo; j) Suscribir las actas de sesión de consejo conjuntamente con el Secretario; k) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de prevención en el Cantón; l) Otras que el Consejo encargue. **Artículo 22.- Secreatrio/a del Consejo de Seguridad Ciudadana.-** Actuará como Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional del GAD Municipal de Chunchi. **Artículo 23.- Funciones del Secretario.-** Las funciones del Secretario serán las siguientes: Actualizar anualmente el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón;

- a) Coordinará las acciones con las instituciones responsables de seguridad;
- b) Sistematizar el plan operativo anual de seguridad para el cantón;
- c) Coordinar con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Ecu 911 y más entidades los planes y programas de prevención;
- d) Notificar a los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana, con las convocatorias a las reuniones de los comités y ejercer la secretaría de los mismos, sin derecho al voto.
- e) Dar fe de las actuaciones del Consejo;
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones que se adopten en el Directorio y las asambleas generales;
- g) Acatar las decisiones del Directorio y las demás que el Consejo de Seguridad Ciudadana lo dispongan.

CAPITULO IV. ADMINISTRACIÓN, OPERATIVIDAD. Artículo 24.- Administración.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, expedirá sus propios reglamentos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del *cantón Chunchi*


LIBRO DE ACTAS

internos, procedimientos administrativos de acuerdo a los planes de Seguridad Ciudadana de prevención diseñados para el Cantón. **DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.-** Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, cada una de las instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal, destinarán los recursos humanos y logísticos necesarios para el funcionamiento del Consejo. **SEGUNDA.-** Se conformarán Brigadas de Seguridad que estarán articuladas con el Comisario Nacional de Policía del cantón, debiendo coordinar sus acciones con esta entidad de forma permanente y obligatoria. **TERCERA.-** Todo proyecto, programa, campaña y gestión en general se efectuará por medio del Consejo de Seguridad Ciudadana de Chunchi. **CUARTA.-** En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan. **QUINTA.-** El GAD Municipal del cantón Chunchi, dotará del espacio físico suficiente para las reuniones y asambleas del Consejo de Seguridad Ciudadana de Chunchi. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA. ÚNICA.-** Déjese sin efecto jurídico toda disposición o resolución, de igual o menor jerarquía que se opongan a las normas establecidas en la presente Ordenanza, de manera expresa la Ordenanza REFORMATORIA QUE REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN CHUNCHI, publicada el 12 de febrero de 2015, en el Registro Oficial N°437. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PRIMERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial del GADM de Chunchi. **SEGUNDA.-** En el plazo de cuarenta y cinco días de haberse sancionado la presente ordenanza, el Presidente del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana, convocará a la primera sesión a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana, con el propósito de socializar y aplicar la presente ordenanza. **La Sra. Isabel Pinos, manifiesta:** En el punto 18 del orden del día **moción** que se apruebe en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. **El Abg. Sergio Quezada,** indica apoyar la moción. **El Abg. Marco Sanmartín, informa:** Señor vicealcalde una vez sometida a votación la moción presentada por la Sra. Isabel Pinos, la misma resulta aprobada de manera unánime por todo el Concejo presente. **DÉCIMO NOVENO PUNTO. – Informes. El Ing. Jorge Luis Ortega, informa:** Compañeros de mi parte se ha cumplido con una delegación del señor alcalde en una reunión de trabajo con la ministra del MIDUVI que se realizó en la ciudad de Ambato, con todos los alcaldes de la Zona 3, en el cual la ministra manifestó todas las actividades que se están realizando en este momento y las que se proyectan para el 2023, se pudo conversar del procedimiento para la construcción de las 18 viviendas para los damnificados del sector La Armenia y se comprometió pero indicando que el MIDUVI no ejecuta la obra sino una empresa pública que se llama Creamos Viviendas. Eso nada más de mi parte como informe de actividades compañeros. **VIGÉSIMO PUNTO. – Asuntos Varios. La Sra. Verónica Lucero, dice:** Yo quisiera manifestar que se haga una inspección de las casas construidas en las pirámides y ver cómo se hace con lo de las aguas residuales de ellos porque no sé a dónde van. **El señor vicealcalde, indica:** Compañeros en este caso sería que para la próxima reunión se pueda contar con un informe de planificación, porque de lo que se pudo conversar con el arquitecto se sabe que han hecho las viviendas sin permisos, y aquí nos nació la duda de cómo hicieron lo del agua y ellos han indicado que si tienen los permisos, y la EPMAPACH nos indicaron que la petición ha sido de traspaso de un medidor de La Armenia a la parte baja de la Nueva Primavera y aquí es




Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

donde viene la viveza criolla desde ahí han llevado hasta donde han construido las viviendas. Entonces podemos resolver que los compañeros tanto de planificación, comisaría Municipal y de EPMAPACH nos presenten informes sobre el estado actual de esas viviendas, para en cuanto contemos con dichos informes podamos tomar una decisión ya que esa zona está en riesgo y ya si ellos lo hacen es a libre responsabilidad pero nosotros como GAD Municipal tenemos que justificarnos, porque si pasa alguna situación van a decir que porqué el municipio ha autorizado, por lo cual bienvenido su aporte compañera Verónica y que en la próxima sesión se cuente con estos informes y tomar una resolución definitiva. **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO.** – Clausura. El señor Vicealcalde agradece la presencia de los señores Concejales, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos, declara clausurada la sesión extraordinaria. Firmando para constancia de lo actuado:


Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON




Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO DE CONCEJO

